



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 30/015

Expte. Nº 6170/14

Montevideo, 19 de marzo de 2015

VISTO: la solicitud realizada por la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), respecto de la ampliación de las cantidades adjudicadas en los ítems N°s 1399 "Centellograma de perfusión miocárdica con estrés farmacológico con dipiridamol", 1400 "Centellograma de perfusión miocárdica con estrés farmacológico con dobutamina" y 1403 "Centellograma de perfusión miocárdica sensibilizado con esfuerzo ergométrico" en el marco del Llamado Nº 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: I) que el referido Llamado fue adjudicado parcialmente mediante Resolución Nº 82/014 de fecha 11 de julio de 2014, modificativas y concordantes.

II) que por Resolución Nº 29/015 del día de la fecha, esta Unidad resolvió una nueva adjudicación parcial respecto de los ítems en cuestión, hasta las cantidades ofertadas originalmente por el proveedor Consultorio de Medicina Nuclear Ltda., restando cubrir parte de las cantidades solicitadas por el Organismo gestionante.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de satisfacer la totalidad de las cantidades solicitadas por A.S.S.E., es posible ampliar la adjudicación realizada a la firma en cuestión, respecto de los ítems gestionados, para lo cual se recabó su conformidad.

II) lo informado por los Sectores Insumos Médicos y Económico.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado Nº 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", la adjudicación realizada a la firma Consultorio de Medicina Nuclear Ltda. respecto de los ítems N°s 1399, 1400 y 1403, de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a III adjuntos, los que se consideran parte integrante de la presente Resolución, para atender el incremento de la demanda de A.S.S.E.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 653.455 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco)

impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 1.012.240.174 (pesos uruguayos mil doce millones doscientos cuarenta mil ciento setenta y cuatro).

3º) Las empresa adjudicataria deberá mantener su oferta y cumplir las entregas del producto ofertado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares de cada Llamado, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

4º) El control de ejecución de las ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

5º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

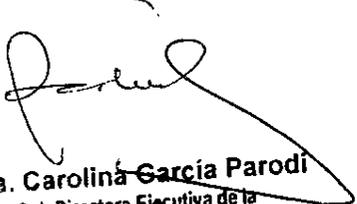
6º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

7º) Notificar a la firma Consultorio de Medicina Nuclear Ltda. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.

8º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

9º) Comunicar a A.S.S.E y a la Auditoría Delegada correspondiente.

10º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



**Cra. Carolina Garcia Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas